1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

Dependencia Solicitante	Secretaría General – Grupo de Gestión Financiera.
No. Línea en el Plan Anual de Adquisiciones	Línea número STG-002, Versión 2, Plan Anual de Adquisiciones 2026.
Fuente de los Recursos	**Funcionamiento**
Tipo de Contrato	Contratación Directa - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
Fecha de elaboración de estudios previos.	Enero 09 de 2026

2. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

2.1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, creada por la Ley 1702 del 27 de diciembre 2013, tiene como finalidad la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, siendo el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, seguimiento y control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2 de la ley 1702 de 2013, que indica:

"…ARTÍCULO 2o. AUTORIDAD. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito…"

Por su parte, el artículo 5º ídem establece que:

"…ARTÍCULO 5o. DEFINICIONES. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(…) **Seguridad Vial.** Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los

factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.". *(Subrayado y Negrilla Fuera de Texto)*

Adicionalmente, en el artículo 12 del Decreto No. 0787 del 21 de abril de 2015 "Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones", consagra como funciones de la Secretaría General, entre otras las siguientes:

1. *Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera de la Agencia y del Fondo Nacional de Seguridad Vial.*

(…)

7. Preparar y presentar los estados financieros, informes de ejecución presupuestal y evaluación financiera de la Agencia y los demás informes y análisis financieros que sean solicitados a la Entidad."

(…)
Sumado a esto, la Resolución Número 329 del 28 de junio de 2019, "Por la cual se establecen los Grupos de Trabajo de la Secretaría General y se distribuyen los mismos" modificada por la
Resolución 417 del 6 de agosto de 2019, consagra en su artículo segundo como funciones del Grupo de Gestión Financiera entre otras, las siguientes:

"9. Coordinar las actividades inherentes al cierre presupuestal de cada vigencia fiscal.

10. Verificar la información financiera al cierre de cada vigencia para constituir las reservas presupuestales, de conformidad con la normativa vigente.

16. Adelantar el proceso de depuración de los saldos en los estados financieros de la entidad y proponer las acciones a que haya lugar.

20. Recibir, revisar, tramitar y liquidar los impuestos de las cuentas de cobro y facturas de contratistas y proveedores, servicios públicos y demás obligaciones para generar las cuentas por pagar.

21. Recibir, revisar y tramitar los reembolsos de cajas menores de la ANSV.

22. Recibir, revisar y tramitar las comisiones de servicios y su respectiva legalización con el fin de generar la respectiva cuenta por pagar y la obligación.

24. Pagar oportunamente las obligaciones adquiridas por la ANSV a través del SIIF NACIÓN, conforme los requisitos establecidos para tal efecto.

27. Llevar a cabo la constitución de cuentas por pagar para el cierre de la vigencia fiscal y realizar seguimiento a su pago.
(...)"

En virtud de lo anterior, el Grupo de Gestión Financiera tiene dentro de sus funciones principales realizar la recepción, validación y tramite de las obligaciones adquiridas por la entidad y su adecuado registro en el sistema de información SIIF NACION, así el registro de transacciones presupuestales de la entidad en este sistema de información financiera y finalmente realizar un proceso de cierre financiero de cada vigencia , para lo cual, está en la obligación de cumplir a cabalidad con lo establecido en el siguiente marco normativo:

- **El Decreto1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.**
- **El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.**
- **Estatuto Tributario de Colombia.**
- **Marco Normativo para entidades de Gobierno (Res 533 de 2015, Res 620 de 2015, Res 113 de 2016, Res 468 de 2016, Res 693 de 2016, res 484 de 2017 y res 438 de 2024) – Contaduría General de la Nación.**
- **Manual de Operaciones Reciprocas – Contaduría General de la Nación.**
- **Procedimiento Recursos entregados en administración.**

Estas disposiciones legales y reglamentarias establecen los parámetros y lineamientos que deben tener en cuenta las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación para la ejecución y registro adecuado de la información Financiera y contable a nivel Nacional.

Por lo anterior, se requiere contratar un profesional que apoye en el registro de cuentas por pagar y obligaciones SIIF nación y en los temas relacionados con la interoperabilidad contable y financiera de los recursos de la ANSV, mediante la validación transaccional de la cadena básica de gasto en el sistema integrado de información financiera – SIIF

Adicionalmente, apoyará la validación de las tablas de parametrización contable según las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y elaboración de los registros contables correspondientes a las cuentas que conforman los estados

financieros de la ANSV y brinde acompañamiento en lo relacionado con solicitudes de parametrizaciones contables ante la Administración del SIIF Nación y la Contaduría General, que permitan el adecuado registro de la información contable a través de las operaciones automáticas en el trámite de pago de las obligaciones adquiridas con terceros en el sistema de información financiera desde la revisión, validación y liquidación en materia tributaria de los pagos generados a cargo de la entidad, así como realizar el adecuado registro de información en el sistema desde las diferentes áreas que intervienen en el ciclo financiero, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Administración del Sistema de información SIIF NACIÓN.

Por otra parte, se requiere realizar depuraciones y conciliaciones de carácter presupuestal, tesoral y contable en busca de reducir los ajustes y reprocesos en el sistema y que la información registrada coincida con la realidad financiera de la entidad, para el adecuado registro de información en el sistema de información financiera SIIF Nación dentro del fortalecimiento institucional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

2.2 El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL Y DE TESORERÍA, GARANTIZANDO EL ADECUADO REGISTRO, VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN."

Clasificación UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111605	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal

La anterior necesidad se encuentra contenida en el Plan de Acción y en el Plan Anual

de Adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

Producto/Servicio (80111605): Necesidades de dotación de personal financiero temporal.

Perfil del Contratista:

Contadora Público, egresada de la Universidad Remington (Medellín), especialista en Finanzas y Administración Pública de la Universidad Militar Nueva Granada (Bogotá D.C.); con un Diplomado en Normas Internacionales de Contabilidad experta en manejo de SIIF Nación, revisión de documentos para tramite de pago, liquidación tributaria y consolidación de estados Financieros en el sector Público, así como en el ejercicio del control de las transacciones financieras generadas en la ejecución de la cadena básica de gasto, con aproximadamente siete (7) años de experiencia profesional.

Así las cosas, teniendo en cuenta el perfil requerido para la ejecución del objeto contractual el mismo corresponde a la Categoría IV, Nivel 2, de conformidad con la Resolución 955 de 2022, modificada por la Resolución 751 de 2023 y actualizada por la Circular No. 003 del 08 de enero de 2026, cuyos requisitos son: "Título profesional y título de posgrado en modalidad de especialización con más de cinco (5) y hasta siete (7) años de experiencia profesional"; por lo que el valor mensual a cancelar por concepto de honorarios corresponde a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS (11.269.025,00) M/CTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

Para el presente proceso de contratación, y de conformidad con la Tabla de Honorarios, adoptada en la entidad para el efecto y señalando que, para la ejecución del contrato, se requiere el siguiente perfil:

- **Formación académica mínima exigida**: Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad Especialización.
- **Profesión base:** Título profesional en Contaduría Pública con
- **Postgrado:** Especialización en Finanzas y Administración Pública.
- **Experiencia mínima exigida:** Más de 5 y hasta 7 años de experiencia profesional.

Categoría	***Nivel***
IV	**2**

CONDICIONES CONTRACTUALES:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y todos los

documentos que hacen parte integral de mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la AGENCIA.

2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
3. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago.
4. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual.
5. Presentar los productos que se hayan convenido en el contrato.
6. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar.
7. Asumir y pagar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.
8. Sostener el precio durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir los plazos establecidos en el contrato.
10. Proveer a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
12. Cumplir con las especificaciones y requisitos exigidos en los estudios y documentos previos.
13. Procurar el cuidado integral de su salud.
14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
15. Realizar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV.
17. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda.
18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST.
19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias realizadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
22. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por la

ANSV para garantizar su cabal cumplimiento.

23. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la ANSV cuando le sean aplicables. Lo anterior, incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política.
24. Restituir al finalizar el plazo de ejecución, la información puesta a su disposición para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los procedimientos que establezca la Agencia y en ningún caso podrá conservar la información, lo anterior teniendo en cuenta que la información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del contrato es de su propiedad.
25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizadas por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad.
26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos.
27. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la Agencia para garantizar su cabal cumplimiento.
28. El contratista, como persona natural, se compromete a respetar los principios de equidad e igualdad de género en la ejecución de los servicios contratados. No permitirá ni promoverá la discriminación basada en el género u otros motivos protegidos por la ley y asistirá a los programas de capacitación o formación específicos sobre igualdad de género y prevención de discriminación que le ofrezca la entidad.
29. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en N°001 del 8 de marzo de 2023
30. Las demás acordadas con el supervisor del contrato en desarrollo del objeto.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Apoyar en el registro de cuentas por pagar y obligaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), conforme a los procedimientos institucionales establecidos.
2. Brindar apoyo en temas relacionados con la interoperabilidad contable y financiera para garantizar la correcta ejecución de los recursos de la ANSV.
3. Apoyar en la validación transaccional de la cadena básica de gasto en el SIIF Nación.

4. Apoyar en la revisión y validación de las tablas de parametrización contable, según las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y gestionar las actualizaciones necesarias.
5. Apoyar en la validación de documentos emitidos para No obligados a facturar en el SIIF Nación, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Apoyar al Grupo de Gestión Financiera en las gestiones ante la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las parametrizaciones contables requeridas por la ANSV en el SIIF Nación.
7. Apoyar en la elaboración de registros contables correspondientes a las cuentas que conforman los estados financieros de la ANSV.
8. Apoyar en el seguimiento y depuración de saldos tesorales y contables en el SIIF Nación.
9. Brindar apoyo en la conciliación de los informes contables requeridos por el Grupo de Gestión Financiera.
10. Apoyar al Grupo de Gestión Financiera en el seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento internos y aquellos establecidos por entes de control externos.
11. Colaborar en el proceso de conciliación de operaciones recíprocas de la ANSV, conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación.
12. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor, en cumplimiento de la misión del Grupo de Gestión Financiera.

Obligaciones de la ANSV

1. Efectuar el Registro Presupuestal.
2. Aprobar la garantía de cumplimiento.
3. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor de este.
4. Suscribir el acta de inicio con el contratista
5. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
6. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. La modalidad de selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (La justificación jurídica no puede modificarse)

El contrato que se plantea se enmarca en la modalidad de selección de Contratación Directa, así:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3° consagra que "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar*

actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, la contratación directa aplica para los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por su parte, en el Manual de Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se establece frente a este tipo de contratos: *"(…) 4.1.4.1.3. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Estos contratos se adelantan bajo la modalidad de contratación directa, con persona natural o jurídica dependiendo el caso, así: i) Prestación de servicios profesionales: persona natural o jurídica; ii) Prestación de servicios de apoyo a la gestión: persona natural; iii) Ejecución de Trabajos Artísticos: persona natural. Procede cuando la ANSV requiera adelantar actividades específicas y dentro de su planta de personal no exista el personal suficiente o con los conocimientos requeridos para ejecutar estas actividades. Caso en el cual deberá mediar certificación de no existencia de personal, o de no personal suficiente, que respalde la contratación. a. Servicios Profesionales: Son*

aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad. Se deberá acreditar que el proponente ha realizado estudios de educación superior, de acuerdo con los programas de educación formal acreditados por el Ministerio de Educación, además de la experiencia requerida para la ejecución del contrato, dependiendo de la necesidad. b. Servicios de apoyo a la gestión: Se podrán contratar actividades operativas, logísticas o asistenciales, con personas no profesionales. c. Ejecución de trabajos artísticos: Se podrá contratar la ejecución de estos trabajos cuando sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, para lo cual deberá acreditarse la idoneidad y experiencia de la persona a contratar. (…)"

No se requiere la recepción de más ofertas, en razón a que el proceso corresponde a una contratación directa.

2.4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($130.345.056,00),** incluyendo todos los impuestos a los que haya lugar.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número de CDP:	**1426**		Valor	$132.974.495,00
Fecha	06 de enero de 2026		Rubro:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
Código presupuestal		24-16-00 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.		

Forma de Pago

La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará el valor del contrato, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así:

Hasta **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($130.345.056,00) M/CTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar si aplica, así: a) Un primer (1) pago proporcional de los días de servicio prestados en el mes de la suscripción del acta de inicio. b) Once (11) pagos iguales por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS (11.269.025,00) M/CTE,** incluido todos los impuestos a que

haya lugar.

2.5 El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Riegos Asociados al Proceso

Matriz para el Análisis de Riesgos previsibles. (adjuntar el formato establecido para el efecto)
Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.
Ver Anexo 1. (Adjuntar el documento)

2.6. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

Garantías del Proceso

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza la descripción de las garantías requeridas en el proceso de contratación:

Teniendo cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el alcance de las obligaciones, la forma de pago y el valor del contrato se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza patrimonio autónomo o garantía bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015) en favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que ampare el cumplimiento del Contrato.

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo

AMPARO	***PORCENTAJE***	***VIGENCIA***
Cumplimiento	**Ejemplo: 10%**	**Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.**

El contratista deberá cargar la garantía exigida en el Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co), dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

2.7. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del

Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el cual señala que: *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa"*, razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

3. OTROS ASPECTOS:

Plazo de ejecución
El Contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso el contrato no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2026.
Lugar de Ejecución
Para todos los efectos de su ejecución, el domicilio del contrato será en la Sede Administrativa de la ANSV - Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II en la ciudad de Bogotá D.C., así mismo los servicios se prestarán en la ciudad de Bogotá D.C.
Domicilio contractual El lugar del domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C **Domicilio de las partes:** Domicilio del contratante: Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II en la ciudad de Bogotá D.C Domicilio del contratista: Carrera 8D # 192-14 Apartamento 405, en la ciudad de Bogotá D.C
Nivel de Riesgo para afiliación en la ARL 1 **Código: 1841203**
Derechos de autor (Contratos a suscribir con persona natural) *La titularidad de los derechos patrimoniales sobre LA(S) OBRA (S) que crea EL*

CONTRATISTA por encargo y bajo las instrucciones y supervisión de la entidad CONTRATANTE, se presumen cedidos a ésta en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de LA (S) OBRA (S), de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011[1].

Queda entendido y aceptado entre las partes que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre LA(S) OBRA (S), así como la autorización para la divulgación de LA(S) OBRA(S) y de todos y cada uno de los materiales que EL CONTRATISTA cree en el marco del objeto de este contrato, le corresponderán en exclusiva al CONTRATANTE, quien podrá utilizarlos y explotarlos por cualquier forma o medio, y/o cederlos a terceros total o parcialmente cuando así lo estime conveniente, sin límite territorial y por el término de duración de la protección establecida por la Ley de Derecho de Autor de Colombia. Los derechos patrimoniales sobre LA(S) OBRA (S) transferidos al CONTRATANTE, en virtud de la presunción legal, descritos de forma enunciativa y no exclusiva, incluyen el derecho de reproducción, edición, publicación, distribución, comunicación y puesta a disposición al público de LA (S) OBRA (S) en medios escritos, análogos, digitales o en cualquier medio o tecnología, así como el derecho de transformación.

El CONTRATISTA reconoce y acepta que el CONTRATANTE podrá disponer libremente de LA(S) OBRA (S) y los contenidos encomendados, incluyendo la posibilidad de contratar a otro Contratista para realizar las adaptaciones y actualizaciones que sean necesarias.

EL CONTRATISTA faculta al CONTRATANTE para gestionar y adelantar el registro de Derecho de Autor de toda (s) LA(S) OBRA(S) que se creen en virtud de la prestación del servicio, así como del presente contrato.

Derechos de Propiedad Industrial, en contrato de prestación con personal natural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011, los derechos de propiedad industrial que se deriven de la creación de invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, o cualquier otro realizado por EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se presumen transferidos a favor de EL CONTRATANTE.

En todos los demás aspectos, se deberá atender lo señalado en relación con este en la Sección de Disposiciones Generales del Manual Unificado de Contratación.

[1] Modificado por Ley 2294 de 2023

Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencia

Supervisión
El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por:

Cargo:	Asesor Código 1020 - Grado 16
Dependencia:	Grupo de Gestión Financiera.

Documentación Requerida

De acuerdo al "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", *"La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa… sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.",*

Plan Anual de Adquisiciones.
El presente proceso contractual se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de funcionamiento e inversión 2026 Versión 2, línea STG-002, cuya descripción es: *"APOYAR AL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA EN ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN CONTABLES, PRESUPUESTALES Y DE TESORERÍA PARA EL ADECUADO REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN."*

Nombre
GLORIA RUBIANO PERDOMO
Coordinador del Grupo de Gestión Financiera

Gloria Rubiano Perdomo
Firmado digitalmente por Gloria Rubiano Perdomo

Se adjunta documentación de conformidad con lo establecido en la Lista de chequeo respectiva.

Anexo 1: Análisis y Estimación de riesgos
Anexo 2: Autoreconocimiento
Así mismo se deberá adjuntar el documento del análisis del sector respectivo.

ANEXO 1

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dependencia Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	afecta el equilibrio económico del		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

ANEXO 2

AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO Y SEXUAL

Con el fin de contar con una adecuada identificación o caracterización de sus colaboradores, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, solicita indicar con una X si usted se auto reconoce como parte de alguna de las comunidades que a continuación se enuncian:

ETNIA O GRUPO	MARQUE CON UNA X
Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente	
Mestizo	
Indígena	
Rom (Gitano)	
Palenquero	
Raizal	
LGBTI	
Ninguno de los anteriores	**x**

Cordialmente,



Firma:
Nombre: CINDY DANIELA YANEZ PINEDA
Cédula de Ciudadanía No. 1.026.259.180 expedida en Carepa ANT